

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OF. 206, CEL. 3133884210, TEL. 3532666 EXT. 51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa - Cundinamarca, noviembre 29 de 2023

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
RADICACIÓN	253863103001-2019-00161-00
DEMANDANTE	RAÚL BUITRAGO GUZMÁN
DEMANDADO	JOSÉ MANUEL TORRES NOVOA

En atención a las documentales arrimadas al plenario y a la constancia de ingreso al despacho, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR por improcedente lo pedido en el escrito aportado por la apoderada actora¹ como quiera que el Despacho ya aprobó la liquidación de costas al interior de las diligencias a través de auto del 2 de mayo de 2023, liquidación que fue efectuada conforme las constancias y recibos de pago que reposan al interior del proceso.

Aunado a ello, de lo observado al interior del plenario, dicho proveído no fue objeto de reparo o reproche alguno por ninguna de las partes, razón por la cual, al tenor de lo dispuesto en el ordinal 5° del artículo 366 del C.G.P., dicho monto aprobado no fue controvertido con los mecanismos que la Ley otorga.

Finalmente, de la documentación aportada esta servidora no colige que sea necesario actualizar la liquidación y que los gastos allí relacionados no son razonables, no se encuentran debidamente comprobados ni corresponden a actuaciones autorizadas por la Ley, como lo es el caso de la dependencia judicial allí indicada.

SEGUNDO: ORDENAR que, una vez en firme el presente proveído y por intermedio de Secretaría, se corra traslado del ejercicio de liquidación fijando la misma en Lista, conforme lo indicado en el Art. 110 del C.G.P., como quiera que, encontrándose las diligencias al Despacho, la apoderada de la parte ejecutante presentara al Juzgado actualización a la liquidación de crédito de la obligación que aquí se persigue, mediante correo electrónico enviado el pasado 31 de octubre de 2023, no se pudo comprobar por ningún medio que la contra parte haya tenido acceso al mensaje,

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

¹ Archivos No. 52 y 53 del cuaderno principal del expediente Ejecutivo.

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f15da8b416f064e646ef35512843ca42ec9a124956c447be7ca4efbe2d6d2385**

Documento generado en 29/11/2023 12:48:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>